Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDU'PY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2014

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC N° 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 25214 de fecha 16 de setiembre de 2015, por una parte, y por otra la firma **"WINNER S.R.L."**, con RUC N° 80010090-5, denominada LA CONTRATISTA, domiciliado en la calle Parapití 1631 e/ 4ta y 5ta Proyectadas, de la ciudad de Asunción, representada para éste acto por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, con Cédula de Identidad N° 705.605; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 10/2014, suscripto en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2014** ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS - PLURIANUAL 2014/2015"***, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar la vigencia del Contrato, al 31 de diciembre de 2015, conforme al detalle siguiente.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total Máximo
1	Mantenimiento preventivo de 25 relojes biométricos	meses	Evento	1	16.250.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de las claúsulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre del año dos mil quince.----------

WINNER S.R.L.
PROVEEDOR

MIRNA VERA NOTARIO
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2014

El Ministerio de Educación y Cultura, con RUC N° 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en el Edificio Estrella, 9° piso, sito en la calle Estrella N° 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción, autorizada a suscribir la presente Adenda por artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 25214 de fecha 16 de setiembre de 2015, por una parte, y por otra la firma **"WINNER S.R.L."**, con RUC N° 80010090-5, denominada LA CONTRATISTA, domiciliado en la calle Parapití 1631 e/ 4ta y 5ta Proyectadas, de la ciudad de Asunción, representada para éste acto por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, con Cédula de Identidad N° 705.605; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 10/2014, suscripto en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2014** ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES BIOMÉTRICOS - PLURIANUAL 2014/2015"***, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar la vigencia del Contrato, al 31 de diciembre de 2015, conforme al detalle siguiente.----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total Máximo
1	Mantenimiento preventivo de 25 relojes biométricos	meses	Evento	1	16.250.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de las claúsulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre del año dos mil quince.----------

WINNER S.R.L.
PROVEEDOR

MIRNA VERA NOTARIO
DIRECTORA GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE